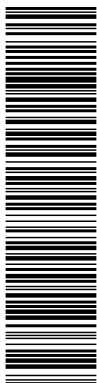


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO MOCION: Mocion Rectificacion Inventario 2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PIAP2-40EC2-DVSW2 Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 11:45:41 Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 15/07/2024 11:30 | ESTADO FIRMADO 15/07/2024 11:30 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCIÓN DE ALCALDIA AL AYUNTAMIENTO PLENO

A tenor de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente; a este respecto señalar que en fecha 28 de abril de 2023 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2022, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) *aprobada por los órganos correspondientes*, procediendo en la actualidad la aprobación del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, el citado artículo 17 establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales, e igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

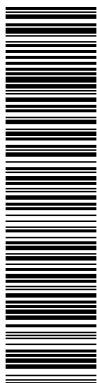
Según establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Vista la Memoria relativa a la rectificación del inventario del año 2023, elaborada por el Departamento de Patrimonio, como dependencia encargada del control del inventario y gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal arrojan el siguiente resumen de resultado total en valores brutos por epígrafe:

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| BIENES INMUEBLES | 233.741.575,50 € |
| DERECHOS REALES | 1.507.845,42 € |
| BIENES HISTÓRICO/ARTISTICO | 7.310.554,99 € |
| VALORES MOBILIARIOS | 8.661.504,34 € |
| VEHÍCULOS | 1.153.440,80 € |
| SEMOVIENTES | 0,00 € |
| OTROS BIENES MUEBLES | 50.074.213,20 € |
| BIENES REVERTIBLES* | 1.199.479,36 € |
| TOTAL | 302.449.134,25 € |

*Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio
(fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO MOCION: Moción Rectificación Inventario 2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PIAP2-40EC2-DVSW2 Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 11:45:41 Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 15/07/2024 11:30 | ESTADO FIRMADO 15/07/2024 11:30 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Según se pone de manifiesto en la Memoria incorporada al inventario, constan en el expediente de inventario los informes pertinentes de altas, bajas y mejoras realizadas en el ejercicio, así como los de rectificación comparativa.

Visto el informe del Secretario General en relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2023, así como la competencia del Pleno en la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación según establecen los artículos 3 y 35 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2023, en el que se anexa la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) a fecha 31 de diciembre de 2023, habiendo sido aprobado por la Junta General de la citada entidad en fecha 29 de abril de 2024.

Segundo: Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).
Ver fecha firma al margen